

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por la que se publican la fecha, hora y lugar del sorteo para determinar el orden con el que actuarán los opositores definitivamente admitidos.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción VI, Norma 13, de la Orden de convocatoria de 14 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 del mismo mes), el sorteo para determinar el orden con el que actuarán los opositores definitivamente admitidos, según lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de los corrientes, tendrá lugar en esta capital el día 4 de septiembre próximo a las diez horas, en el salón del Consejo Superior de Estadística (Ferraz, 41).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1970.—El Secretario, Luciano García Moreno.—Visto bueno: El Presidente, José Luis Sánchez-Crespo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de oficina de segunda en la plantilla de personal operario fijo del Organismo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de oficina de segunda en la plantilla del personal operario fijo de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 de junio pasado,

Esta Dirección ha resuelto:

1.º Admitir a las pruebas de examen al único solicitante: Don Manuel Navarro Montoya.

Las pruebas de examen tendrán lugar el día 8 de septiembre del año actual, a las once de la mañana, en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, sito en la calle de Alfonso XII, 3, Madrid, donde deberá presentarse el aspirante admitido.

2.º El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Don Ventura Escario Ubarri, Subdirector del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo.
Vocales: Don José Luis Justo Alpañés, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Julio Martín Viñas, Técnico Facultativo, quien a la vez actuará de Secretario.

Madrid, 27 de julio de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benta.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo y a propuesta del Rectorado de la misma,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el

«Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado o de la Presidencia de la Comisión Promotora correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1970.—El Director general, Juan Pchevarría Gangoiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Peritos agrícolas en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Peritos agrícolas, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, previo conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968 para cubrir dichas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para proveer nueve plazas de Peritos agrícolas en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones provinciales.

1.1.1 Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas contenidas en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1962.
b) De orden retributivo.—Estarán dotadas del sueldo y demás emolumentos que figuran en los presupuestos generales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

1.2 Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Prueba A) Escrita, compuesta de los siguientes ejercicios:

1.º Resolución de un problema de trigonometría o geometría aplicadas a la agrimensura.

2.º Resolución de un problema de aplicación al cálculo de un proyecto de una determinada obra o parte de la misma.

3.º Contestación a un conjunto de preguntas en forma de «test» sobre los temas de carácter general, concentración parcelaria o la ordenación rural, comprendidos en el programa que se publica en esta convocatoria.

4.º Resolución de un problema sobre cuestiones técnicas de aplicación de la concentración parcelaria.

5.º Contestación a un conjunto de preguntas en forma de «test» sobre topografía.

6.º Ejercicio práctico de gabinete de topografía.

Prueba B) Escrita, comprendiendo los siguientes ejercicios:

1.º Resolución de un problema geométrico.

2.º Cálculo de un itinerario taquimétrico.

3.º Resolución de un ejercicio sobre encaje y distribución de lotes pertenecientes a diversos propietarios en una misma masa de tierra, tal y como se presenta en el proceso de concentración parcelaria de una zona.

4.º Resolución de un problema de valoración.

5.º Desarrollo de un perfil y cálculos anejos al proyecto de un camino.

Previamente a las referidas pruebas eliminatorias, los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos al presente concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Perito agrícola o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo.

2.2. De orden de personal

- a) Destinos de Perito agrícola desempeñados bien en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.

3. Solicitudes

3.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se inserta en esta convocatoria, acompañando dos fotografías tamaño carnet y haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de superar las pruebas selectivas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, 147, Madrid.

3.3. Plazo de presentación

El plazo para la presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en las Delegaciones provinciales de dicho Servicio o lugares a que hace referencia el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 400 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe podrá ingresarse directamente en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o enviarse por giro postal o telegráfico.

3.7. Defectos de las solicitudes

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores de las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional de los interesados podrán interponer reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Colonización y Ordenación Rural.

5.2. Composición del Tribunal

Estará constituido por el Director general o persona en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, como Presidente; por tres o más Vocales que serán funcionarios del Servicio con categoría mínima de Jefe de Departamento, y un Secretario, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en su caso, a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

6.1. Programa

El programa que ha de regir para el presente concurso-oposición se publica junto con esta convocatoria.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a no ser que el Tribunal acuerde, dado el número de aspirantes, que éstos actúen todos en el mismo día.

6.5. Llamamiento

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», si bien se fijará en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración formulada.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de ejercicios

Las dos pruebas de que consta la oposición serán eliminatorias y la calificación para cada una de ellas se hará de forma que la puntuación, para cualquier opositor, quede com-

prendida entre 0 y 20 puntos. Aquellos opositores que no obtuviesen en la calificación de cada eliminatoria 10 o más puntos, quedarán eliminados.

7.2. Sistema de calificación de méritos.

Una vez realizadas las dos pruebas eliminatorias, el Tribunal calificador procederá, para cada uno de los opositores que hubiesen alcanzado puntuación suficiente en las eliminatorias, a valorar sus méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

— Por cada año de servicios prestados como Perito Agrícola en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: 1 punto.

— Por cada año de servicios prestados como Perito Agrícola en el Instituto Nacional de Colonización o en el Servicio de Conservación de Suelos: 0,8 puntos.

— Por cada año de servicios prestados como Perito Agrícola en otro Organismo del Estado o autónomo: 0,3 puntos.

— El conjunto de trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con concentración parcelaria, ordenación rural, topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras serán valorados por el Tribunal de 0 a 2 puntos.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en la valoración de los méritos de cada opositor no podrá ser en ningún caso superior a 6 puntos, aunque resultara una cantidad superior de la aplicación del anterior baremo.

La puntuación total asignada a cada opositor será la suma de las puntuaciones alcanzadas por aquél en las dos eliminatorias, más la puntuación que le corresponda según los méritos en él apreciados.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la realización de los ejercicios el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural relación de aprobados, a efectos de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los documentos que a continuación se expresan, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación académica de estar en posesión del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Por lo que se refiere al personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de cumplirlo.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.1. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombra-

miento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, debiendo cumplir previamente con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12. Norma final

12.1. Recurso general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de mayo de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

Programa para el concurso-oposición de Peritos Agrícolas

Tema 1. Configuración legal e institucional de la Administración española.—Los Organos superiores de la Administración; Jefatura del Estado.—División de la Administración Central en Departamentos ministeriales.—Administración local.—Provincias y Municipios.

Tema 2. El Ministerio de Agricultura y los principales Organismos de intervención en la Agricultura.—Estructura del Ministerio de Agricultura.—Funciones encomendadas a los Organismos centralizados y a los Organismos autónomos.

Tema 3. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural: Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos.—Comisiones Locales y Comisión Central de Concentración Parcelaria: Composición y funciones.—Juntas Provinciales, Comarcas y Locales de Ordenación Rural: Funciones.

Tema 4. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Naturaleza y funciones.—Disposiciones por las que se rige y estructura orgánica.—Servicios Centrales: Organización y funciones de cada una de las dependencias.—Servicios provinciales: Delegación, comarca, zona, servicios generales comunes.

Tema 5. El personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Jerarquía.—Derechos y deberes específicos.—Clases de empleados.—Nombramientos de los mismos.—Ingresos y situaciones administrativas.—Ceses y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones.—Excedencia.—Disposiciones disciplinarias.

Tema 6. La Organización Sindical Agraria.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Los Grupos Sindicales de Colonización. Las Cooperativas del Campo.—Características principales y finalidad de cada una de estas Entidades.

Programa de Concentración Parcelaria

Tema 1. El parcelamiento de la propiedad rústica, su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: Su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y parcelamiento.—Finalidades y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2. Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria.—El Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisión Local.

Tema 3. Forma de iniciar el procedimiento de la concentración parcelaria; por petición de los agricultores o de oficio.—Informe previo; objeto del mismo.—Toma de datos para su redacción y partes de que consta.

Tema 4. Vías pecuarias: Clases y características.—El Servicio de Vías Pecuarias.—Clasificación y deslinde de las vías pecuarias.—Normas para el deslinde de los bienes de dominio público en el procedimiento de concentración.

Tema 5. Investigación de propietarios.—Bienes dotales, parafernales, gananciales y privativos del marido.—Comunidades de bienes.—Concepto de los derechos reales: Propiedad, hipoteca, censo, foro, usufructo, servidumbre, etc.—El arrendamiento y la aparcería.

Tema 6. Antecedentes para la investigación de propietarios. El Registro de la Propiedad, El Catastro en España.—Tipo

evaluatorio y líquido imponible.—Amillaramiento, avance catastral, catastro fotográfico y catastro parcelario.—Características de cada uno de ellos.

Tema 7. Clasificación de tierras.—Factores a considerar al llevar a cabo la clasificación.—Concentración de fincas con plantaciones.—Valoración de tierras.—Métodos de valoración: Sintético, comparativo y analítico.—Valoración de mejoras.—Exclusiones.—Ampliaciones del perímetro determinado en el Decreto.

Tema 8. Bases provisionales.—Encuesta de bases y documentos que son objeto de encuesta.—Plazos de encuesta y de alegaciones.—Aprobaciones y publicación de bases.—Recursos ante la Comisión Central y el Ministerio de Agricultura.

Tema 9. Estudios y trabajos de carácter técnico necesarios para la redacción del proyecto.—Redacción del proyecto y circunstancias que han de tener en cuenta al determinar el emplazamiento de las nuevas fincas.—Impresos de carácter técnico que deben confeccionarse.—Aportación real y aportación reducida.—Masa común.—Tierras sobrantes y de dueño desconocido: Destino provisional y definitivo de las mismas.

Tema 10. Encuesta del proyecto.—Redacción del acuerdo de concentración.—Traslado de cargas y situaciones jurídicas.—Firmeza del acuerdo y recurso contencioso-administrativo.—Acta de reorganización e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de las fincas de replazo.

Tema 11. Derechos no reconocidos en el expediente de concentración y responsabilidad del Servicio de Concentración.—Régimen de la propiedad concentrada: Coordinación de Registro y Catastro y conservación de la concentración.—Unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento.—Concentración de carácter privado.

Programa de Topografía

Instrumentos de Agrimensura

Tema 1. Trazado de alineaciones rectas.—Escuadras de agrimensor, de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor: Su uso.—Cinta metálica.

Elementos de los instrumentos de Topografía

Tema 2. Esquema de un goniométrico.—Tripodes y plataformas nivelantes.—Tornillo de presión y coincidencia.—Nivel del aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles.—Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3. Anteojos astronómicos: Su fundamento.—Armadura. Retículo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento.—Anteojos de enfoque internos.

Tema 4. Limbos, sistema de graduación acimutal y cenital. Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5. Fundamento de métodos ópticos de lectura, sistema Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas.—Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6. Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Retículos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

Instrumentos

Tema 7. Teodolitos y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro.—Sus tipos.—Teodolito del Doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

Tema 8. Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: Primero, torcedura y eje; segundo, perpendicular del eje de colimación al eje secundario; tercero, perpendicular del eje secundario al vertical del instrumento; cuarto, corrección del acimetro; quinto, identidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias; sexto, corrección de los niveles.

Tema 9. Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación brújular, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújula de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras alimétricas.—Niveles en líneas.

Estudios generales de los métodos

Tema 12. Coordenadas cartesianas.—Necesidad de transporte por coordenadas.—Signos acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radicación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújula, métodos de estaciones recíprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújula y con taquímetro.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método de intersección.—Intersección directa paralelograma de tolerancia.—Intersección inversa, problemas de Pothénot y de Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel, error de esfericidad y refracción. Nivelación por alturas.—Métodos del punto externo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Planimetría

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios. Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.—Trisecciones inversas. Problema de Pothénot.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo del campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano: Cuadrícula de papel.—Transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo pantógrafo.

Altimetría

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento alimétrico.—Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno alimétrico.—Formas del relleno: Divisorias yaguadas, alturas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

Taquimetría

Tema 23. Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signo de las coordenadas.—Método de enlace directo y de enlace Villami.—Trabajo de campo de taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas y círculos taquimétricos.

Fotogrametría

Tema 24. Nociones generales sobre fotogrametría.—Fundamentos de los métodos fotogramétricos.—Concepto del par estereoscópico.—Clasificación de la fotogrametría en terrestre y aérea.—Orientación de los pares fotogramétricos.—Noción sobre instrumentos de restitución de las fotografías aéreas y terrestres.

Programa de Proyectos y Obras

Tema 1. Proyecto: Concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyecto: Antecedentes, objetos y características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

Tema 2. Perfiles longitudinales y transversales: Modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubicación de desmontes y terraplenes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3. Pliego de condiciones: Objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Modificaciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: Elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4. Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones rectas y curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos. Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5. Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tubería, etc.—Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen; prestación usual y unidades de medida.

Tema 6. Maquinaria para movimientos de tierra.—Atrobadera.—Trailla.—Hoja frontal.—Motoniveladora.—Generalidades y usos más comunes.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.

Don (1), de años, natural de provincia de y con domicilio actual en calle de número a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha convocando concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas, vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma segunda de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años
a de de 1970.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COLONIZACION Y ORDENACION RURAL.—SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL.—CALLE VELAZQUEZ, 147. MADRID

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.
(2) Expresese grupo en el que se considera incluido entre los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra, grupo libre.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se publica la relación de los aspirantes admitidos en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado, de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, del día 18 de noviembre de 1969, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto publicar a continuación la lista de los aspirantes que han sido admitidos para ocupar las vacantes existentes en dicho Cuerpo, en cuya relación se hace constar el número obtenido en los exámenes por cada uno de los aspirantes.

1. ASPIRANTES ADMITIDOS PARA OCUPAR VACANTES

Número	Nombre y apellidos
1	Don Isidoro Vera García.
2	Don Manuel Montes Pulido.
3	Don Miguel Ruiz Gutiérrez.
4	Don Hilario Pérez Toribio.
5	Don Carlos Labra Rivera.
6	Don Faustino Sánchez Sánchez.
7	Don Inocencio Sánchez Sánchez.
8	Don Valeriano Sanz García.
9	Don Francisco García Gutiérrez.
10	Don Juan Corrales Cuadrado.
11	Don José Rodríguez Saavedra.
12	Don Donato Rey González.

2. TOMA DE POSESIÓN

Los aspirantes admitidos, que se relacionan anteriormente, deberán tomar posesión de sus destinos dentro del plazo que se previene en el número 11.1 de la convocatoria, contando desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.1. Lugar de presentación

Los aspirantes admitidos deberán efectuar su presentación en la Jefatura de la Comisaría del SPCCPN donde se les destine, en cuya Jefatura se les dará posesión de su destino y se les hará entrega del correspondiente título administrativo.

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los admitidos en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado deberán presentar en la Jefatura de la Co-

misaría del SPCCPN de su destino todos y cada uno de los documentos que se determinan en los diferentes apartados del número 2.2 de la convocatoria, lo que efectuarán dentro del plazo que en dicho número se dispone, contando desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de junio de 1970.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión en propiedad de dos plazas de Jefe de Negociado, vacantes en la plantilla de la Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 23 de abril de 1970, acordó convocar concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado, pertenecientes a la Escala Técnico-administrativa de la Corporación, entre Jefes de Subnegociado de la citada Escala que cuenten como mínimo con dos años de servicios en el escalafón de dicha categoría en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Dichas plazas, calificadas de técnico-administrativas, a las que corresponde el grado 17 de la Ley 108/1963, estarán dotadas, de conformidad con el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con el haber total de 89.910 pesetas anuales, incrementado con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso de méritos deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 131, del día 2 de junio último, y una corrección de error en el «Boletín Oficial» de la misma provincia número 133, del día 4 del mismo mes y año.

Barcelona, 1 de julio de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. P. D., el Vicepresidente.—4534-A.